

don Fernando Peire Aguirre, en representación de Caja de Ahorros de la Inmaculada, de Aragón, contra doña María Pilar Torres Moya, don Rafael Royo Arrabal y don Luis Carlos Royo Arrabal, en reclamación de cantidad en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, la finca embargada a los demandados.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en plaza del Pilar, 2, de Zaragoza, el día 2 de septiembre de 1999, a las diez horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo del remate será del precio de tasación y que se hará constar al final de la presente resolución, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la subasta.

Segunda.—Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores, en la cuenta de consignaciones de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, número de cuenta 4901, el 20 por 100, por lo menos, del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, y cuyas consignaciones se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará como garantía de cumplimiento de su obligación y como parte del precio de la venta.

Tercera.—Que podrán hacerse también posturas por escrito, desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta de que se trate, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el 20 por 100 del tipo del remate.

Cuarta.—Sólo el ejecutante podrá ceder el remate a terceros.

Quinta.—Se reservarán en depósito, a instancia del acreedor, las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Sexta.—Que los títulos de propiedad de la finca, suplidos por la certificación del Registro que corresponda, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastante, sin que pueda exigir otros.

Séptima.—Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octava.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta se señala para que tenga lugar la segunda, el día 4 de octubre de 1999, a las diez horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que será del 75 por 100 del de la primera; y caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 4 de noviembre de 1999, también a las diez horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Novena.—Sirva el presente de notificación a los demandados para el supuesto de no poder practicarse por los medios ordinarios.

Bien objeto de subasta

Vivienda unifamiliar perteneciente al complejo urbanístico sito en la avenida de Santa Isabel, número 84, de Zaragoza. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Zaragoza, al tomo 33, tomo 1.972, libro 915, finca registral 45.538.

Valorada, a efecto de subasta, en 23.000.000 de pesetas.

Dado en Zaragoza a 19 de mayo de 1999.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—24.460.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes a la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Juzgados militares

Rubén Martín López, hijo de Mario Alberto y de Josefa, natural de Bilbao, nacido el 15 de enero de 1977, con documento nacional de identidad número 14.264.709, último domicilio conocido en Bilbao, calle Txotena, número 74, quinto derecha, y actualmente en ignorado paradero, procesado en la causa número 45/01/97, seguida contra él por un presunto delito de abandono de servicio, comparecerá en el término de quince días ante la Secretaría de este Tribunal, con sede en A Coruña (Acuartelamiento de Santo Domingo, plazuela de Santo Domingo, sin número), bajo apercibimiento de que, si no lo hace, será declarado rebelde.

Se ruega a las autoridades civiles y militares la busca y captura de dicho individuo que, caso de ser hallado, deberá ser entregado a la autoridad militar más próxima para su ingreso en establecimiento militar o, si ésto no es posible, en común, a disposición de este Tribunal, en méritos del referido delito y causa, en la cual se halla acordada su detención, extremos de los que se informará al procesado al ser detenido y que, a su vez, se comunicarán a la precitada autoridad receptora del sujeto, a la par que se me da cuenta de tal aprehensión y entrega.

A Coruña, 24 de mayo de 1999.—El Auditor Presidente, Dámaso Calvo Prieto.—24.163-F.

Juzgados militares

José Manuel Peña Rodríguez, con documento nacional de identidad número 44.425.812, hijo de José Manuel y Ángela, natural de Ponferrada (León), nacido el día 17 de marzo de 1974, con domicilio conocido en León, calle Cuchilleros, 2, cuarto izquierda; inculpado en el sumario número

23/34/1998, de los de este Juzgado Togado Militar Territorial número 22 de San Fernando (Cádiz), por la presunta comisión de un delito contra la Hacienda en el ámbito militar, de los previstos y penados en el artículo 196.2 del Código Penal, comparecerá en el término de quince días en el Juzgado Togado Militar Territorial número 22 de San Fernando (Cádiz), paseo General Lobo, número 1, primero, bajo el apercibimiento de ser declarado rebelde.

Se ruega a las autoridades civiles y militares la busca y captura del citado individuo, que, caso de ser habido, se pondrá en conocimiento de este Juzgado Togado por el medio más rápido.

San Fernando, 25 de mayo de 1998.—El Juez Togado del Juzgado Togado Militar Territorial número 22, José Ramón Altisent Peñas.—24.165-F.

Juzgados militares

Agustín Campos Heredia, con documento nacional de identidad número 53.157.146, hijo de Agustín y Ana, natural de Torre del Mar (Málaga), nacido el día 2 de noviembre de 1978, con domicilio conocido en Torre del Mar (Málaga), calle Cuesta del Visillo, número 3 B, inculpado en las diligencias preparatorias número 23/22/98, de los de este Juzgado Togado Militar Territorial número 22 de San Fernando (Cádiz), por la presunta comisión de un delito de abandono de destino o residencia, de los previstos y penados en el artículo 119 del Código Penal, comparecerá en el término de quince días, en el Juzgado Togado Militar Territorial número 22 de San Fernando (Cádiz), paseo General Lobo, número 1, primero, bajo el apercibimiento de ser declarado rebelde.

Se ruega a las autoridades civiles y militares la busca y captura del citado individuo que, caso de ser habido, se pondrá en conocimiento de este Juzgado Togado por el medio más rápido.

San Fernando, 25 de mayo de 1998.—El Juez Togado del Juzgado Togado Militar Territorial número 22, José Ramón Altisent Peñas.—24.166-F.

Juzgados militares

Andrés Expósito Sevillano, nacido en Sevilla, hijo de Andrés y de Dolores, con documento nacional de identidad número 47.204.748, en la actualidad en ignorado paradero, deberá comparecer ante el Tribunal Militar Territorial Segundo, con sede en Sevilla, avenida de Eduardo Dato, número 21, dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de la presente, a fin de constituirse en prisión, que le viene decretada por auto dictado en diligencias preparatorias número 26/16/98, seguida en su contra por un presunto delito de abandono de destino o residencia, artículos 119 y 119.bis, bajo apercibimiento de que, en caso de no comparecer, será declarado rebelde.

Se ruega a las autoridades civiles y militares la busca y captura de dicho inculpado que, caso de ser habido, ha de ser puesto a disposición de este Tribunal, comunicándolo por la vía más rápida.

Sevilla, 21 de mayo de 1999.—El Secretario Relator del Tribunal.—24.159-F.